

RESOLUCIÓN N°

0440

NEUQUÉN

02 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7876-M-2023 Alcance N° 5/2024, el Decreto N° 1007/2023, la Resolución N° 0700/23, y la Resolución N° 0266/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1007/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2023 para **“CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 0700/23 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaría de Hacienda se adjudicó a la firma Villarroel Ortiz Domingo Rubén en el Renglón N° 1 dos (2) unidades quedando afectados los vehículos identificados con Dominio N° KIK085 y N° MCH800;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0266/2024 se aprobó el acta acuerdo mediante la cual se acordó el pago del importe que resultó de la adecuación de precios correspondiente a los meses enero y febrero del año 2024. Que, por parte, el artículo 2°) de la resolución mencionada estableció que a partir del mes de febrero de 2024 como nuevo valor de servicio por hora por unidad la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 05/100 (\$ 35.603,05);

Que con fecha 30 de mayo de 2024 se presentó el señor Villarroel ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y solicitó la adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *“... que los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual, salvo que la prestación se haya tomado excesivamente onerosa y a los fines de mantener el equilibrio económico financiero en la prestación del servicio”*;

Que, asimismo, el citado artículo estableció los indicadores que deben ser tenidos en cuenta a fin de determinar si en determinado periodo contractual se han verificado variaciones de precios;

Que, por su parte, la Cláusula N° 26.5 del Pliego de Bases y Condiciones estableció que la adecuación del valor del servicio operará solo cuando se verifique que la variación mencionada precedentemente sea superior al 10% (diez por ciento), en este caso, se procederá a adecuar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada y que en caso de que la variación supere el 25% (veinticinco por ciento), la adecuación podrá realizarse antes de que se cumpla el periodo trimestral;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento obrante a fojas 24/27 del Expediente OE N° 7876-M-2023 Alcance N° 5/2024, se analizaron los indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina y de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros en el periodo comprendido entre enero 2024 y marzo 2024;

Ing. PABLO J. YEGA
Subsecretario de Infraestructura y
Mantenimiento de la
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0440-24

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos de acuerdo a la fórmula descripta en el pliego de bases y condiciones tomando como base el mes de enero 2024 y la adecuación trimestral (marzo 2024), dando como resultado un Coeficiente de Variación de 26,76%;

Que obtenidos los Coeficientes de Variación se actualizaron los valores del servicio por hora por unidad para el ítem 1 para el mes de abril de 2024;

Que, en tal sentido, el valor del servicio por hora por unidad resultante de la redeterminación de precios para el mes de abril de 2024 es de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 80/100 (\$ 45.130,80) por hora para el renglón 1, correspondiente a dos (2) camiones cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada;

Que, de lo expresado en el párrafo que precede, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo del mes de abril de 2024 asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 69/100 (\$ 6.859.978,69);

Que, en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor Domingo Rubén Villarroel Ortiz a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para el mes de abril de 2024, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 135/2024, se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 797/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida: "Servicios", y en consecuencia se registró el PR 5281 - AA 146232,

Que, a través de Dictamen N° 264/24 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Ing. PABLO VILGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0440-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 30/31 ----- del expediente OE-7876-M-2023 Alcance N°5/2024, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la firma VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN, C.U.I.T. N° 20-92125501-3, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023 para la "CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de abril del año 2024, que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 69/100 (\$ 6.859.978,69) a favor de la contratista, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE a partir del mes de abril de 2024 como nuevo valor ----- del servicio por hora y por unidad para el renglón 1 la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 80/100 (\$ 45.130,80).

ARTÍCULO 3º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE a la empresa VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN de lo dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO

Ing. PABLO VEIGA
Subsecretario de Infraestructura y
Ejecución de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN